CONSTANCIA SECRETARIAL Manizales 18 de agosto de 2020. Existe demanda pendiente para su estudio.

Sírvase proveer

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho de agosto de dos mil veinte.
(18-08-2020)

Inter. 759
EJECUTIVO
RADICACION: 2020-00260
DTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A AECSA
DDO: JOSE LUIS - PRIETO GOMEZ

Se decide sobre la admisión dentro de ésta demanda EJECUTIVA, promovida por ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A AECSA, en contra de JOSE LUIS - PRIETO GOMEZ.

CONSIDERACIONES:

Estudiado el escrito de la demanda y sus anexos, el Juzgado considera que debe ser inadmitida.

Apunta la parte actora que, el Banco Davivienda S.A. endosó en propiedad el título valor que se cobra, y se aporta documento en el que se señala que se endosa el Pagaré No. 75105965 y contiene la rúbrica de Yeymy Lucero Vargas como persona autorizada.

Sin embargo, revisado cada uno de los poderes aportados, no se entrevé la legitimación de aquella para haber transferido la propiedad del título, por lo que es necesario que se aclare este punto y se allegue el documento donde conste que para la fecha de transferencia se encontraba en capacidad para ello.

El numeral 1° del artículo 90 *ibídem,* expresa que el Juez inadmitirá la demanda cuando no reúna los requisitos formales, motivo por el cual se procederá en consecuencia, y se le otorgará a la parte actora el término de cinco días para que corrija los yerros endilgados so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en la citada disposición.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA, promovida por ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A AECSA en contra de JOSE LUIS - PRIETO GOMEZ.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija los defectos descritos, de no hacerlo la demanda será rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la profesional en derecho CAROLINA ABELLO OTÁLORA

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

RADICACION: 2020-00260

MCG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 069 DEL 19 DE AGOSTO DE 2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA
SECRETARIA